

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 20 JUL 2018	10-16H
Nº 400-18	LET 6



ORDENANZA Nº 1695/18

MESA Fontana, 19 de Julio de 2018	
Actuación Simple	Ingresó 20 JUL 2018
Nº 4302	Let. A
Hora 12:00	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 156/18 de fecha 18 de Julio del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para dar en comodato parte de inmueble municipal para instalación de un NODO para la Red Federal de Fibra Óptica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita AUTORIZACIÓN para dar en comodato parte de inmueble municipal para instalación de un NODO para la Red Federal de Fibra Óptica la cual es desarrollada e implementada por la empresa ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.)

Que la superficie que se destinará a dicho fin es de un total de nueve (9) metros cuadrados del inmueble municipal identificado catastralmente como Chacra 43, Circunscripción II, Sección A, parte de la parcela 231 conforme surge del informe de factibilidad elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal (A/S Nº 4198, Letra V, que se adjunta).

Que a los efectos señalados se adjunta proyecto de Comodato a suscribir.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho Unificado registrado bajo actuación simple Nº 159/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 20/18 de fecha 19/07/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 20/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a dar en comodato parte del Inmueble Municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, parte de la Parcela 231, el que consta de una extensión de nueve (9) metros cuadrado, para instalación de un NODO para la Red Federal de Fibra Óptica la cual es desarrollada e implementada por la empresa ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.).

ARTICULO 2º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S Nº 156/18, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE _____

Ref.: "Autorización para la instalación del nodo de la Red Federal de Fibra Óptica."

Buenos Aires, _____ de 2018

Señor Presidente

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)

Presente

En respuesta a vuestra solicitud de un espacio para la instalación de un nodo de conexión, en el marco de la implementación del proyecto de infraestructura de la "Red Federal de Fibra Óptica" (en adelante REFEFO), tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Director de la Cooperativa ubicado en la Localidadde _____ con el objeto de informarle queesta cooperativa ha propuesto un predio de su propiedad en el siguienteDomicilio _____ que reúne las condiciones necesarias a tal efecto.

Que habiéndose efectuado los análisis técnicos por parte de los organismos competentes, se determinó que el mismo resulta apto para dicha instalación.

Que en virtud de lo expuesto, y considerando los tiempos de ejecución del proyecto, vengo a PRESTAR CONFORMIDAD y AUTORIZAR, en forma temporal y hasta la firma del convenio respectivo, la instalación y la realización de las obras urbanas de acceso al nodo correspondiente a al Domicilio _____ de la localidad de _____ provincia de _____ de la REFEFO, coordenadas: Latitud: _____, Longitud: _____.

A los fines de coordinar los aspectos inherentes a la misma, se designa al Sr/Sra _____ como representante técnico del Municipio, quien podrá ser contactado en el teléfono _____ mail _____ Por otro lado, se informa los teléfonos de emergencias dentro del ejido municipal, Policía _____ Bomberos _____.

Por lo expuesto, presto conformidad para que se dé curso a la implementación precitada y se proceda oportunamente a suscribir el convenio que permita el uso del predio a favor de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SA. (ARSAT).

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, remitiéndose uno de los ejemplares para que tomen intervención los organismos competentes de estaMunicipalidad.

Atentamente:

Firma y Sello del Intendente

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Por otro lado, se informa los teléfonos

CONVENIO DE COMODATO
RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, en adelante la "COMODANTE", por una parte; y por la otra **EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante "ARSAT" y/o la "COMODATARIA", ambas representadas por los abajo firmantes y por otra, también en adelante y en forma conjunta las "PARTES".

CONSIDERANDO:

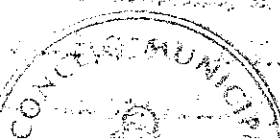
Que con el fin fortalecer la inclusión digital en la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1.552 de fecha 21 de octubre de 2010 se creó el **PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA"**, en adelante "ARGENTINA CONECTADA", el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia.

Que el decreto mencionado precedentemente, en su artículo 7°, declaró de interés público la **RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA**, en adelante "REFEFO", que será desarrollada e implementada por ARSAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin.

Que la REFEFO prevé el desarrollo de fibra óptica, y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Que dicho despliegue comprenderá redes troncales, provinciales y metropolitanas y la capilaridad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del territorio Nacional, a cuyo efecto se requerirá la instalación de equipamiento de

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Duhán, Nevando Avalos

telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, en adelante los "NODOS".

Que a los fines de dicha implementación resulta indispensable disponer de los terrenos donde se instalaran los mismos.

Que atento los estudios preliminares efectuados por los organismos técnicos competentes a los fines de la instalación de los NODOS, y considerando los tiempos de ejecución del proyecto, se concluye que el predio cuya titularidad detenta la COMODANTE cumple con los requisitos necesarios para tal fin.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las PARTES convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

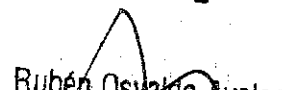
CLÁUSULA PRIMERA: La COMODANTE confiere en comodato a ARSAT, y esta así lo acepta, la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) del terreno, con domicilio en la calle XX....., cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: __, Sección __, Fracción __, Manzana __, Parcela __, Partida __, Inmobiliaria __, coordenadas: Latitud 27°25'05.1"S; Longitud 59°01'57.3"O, de la localidad de Fontanay demás datos registrales de dominio surgen de la documentación que se ajunta como ANEXO 1 al presente, con el objeto de realizar la instalación del NODO para la REFEFO de ARSAT; la instalación de una estructura en altura y sus correspondientes equipos y/o cualquier otra tecnología que ARSAT decida instalar a futuro.

La superficie, límite perimetral y demás características correspondientes a la parte material del terreno objeto de comodato, serán establecidas al momento del replanteo final de obra.

CLÁUSULA SEGUNDA: La COMODANTE autoriza expresamente a ARSAT a ceder o transferir total o parcialmente la instalación del NODO, siempre en cumplimiento de los fines establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA, ap. a). A los fines previstos en el presente, la COMODANTE se compromete a permitir el libre acceso del personal y contratistas de ARSAT al predio cuyo uso se autoriza y facilitar la realización de las tareas necesarias a tal efecto.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO




Rubén Osvaldo Avalos

Asimismo la COMODANTE se obliga a permitir que ARSAT y/o sus contratistas, realicen en el predio las tareas pertinentes con el objeto de construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer de todo lo necesario para la instalación del NODO.

CLÁUSULA TERCERA: A los fines emergentes del presente CONVENIO, la COMODANTE declara y garantiza que cualquier desarrollo, actual o futuro, que se pudiera realizar en el predio, no afectara la instalación del NODO, así como su normal funcionamiento una vez operativo.

CLÁUSULA CUARTA: Si con posterioridad a la firma del CONVENIO, el terreno objeto del presente contrato, no resultara viable para la instalación del NODO, ARSAT notificará mediante nota al domicilio constituido por la COMODANTE.

CLÁUSULA QUINTA: La COMODANTE podrá solicitar mediante nota a ARSAT, el análisis de una localización alternativa por parte de los organismos técnicos competentes mediante el envío de las coordenadas geo referenciadas al domicilio constituido en este instrumento. Dicha nota, asimismo, deberá contener para el caso de que el terreno propuesto sea apto, una autorización para ARSAT, y/o quien esta designe a ejecutar las obras conducentes a la instalación del NODO en dicho predio. Finalmente, cumplidas estas instancias, esto es, la propuesta de la contraparte y la aptitud técnica del terreno, se procederá a lo establecido en la cláusula siguiente, a fin de formalizar la modificación propuesta.

CLÁUSULA SEXTA: A tal fin, las PARTES suscribirán una Adenda que contemple el nuevo emplazamiento para la instalación, implementación y desarrollo del NODO, cuya titularidad será acreditada mediante los instrumentos pertinentes donde se delimite la localización propuesta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En orden a la precisión del objeto definido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente CONVENIO, con el fin de identificar y acordar lineamientos y actividades mínimas obligatorias por parte de ARSAT en la parte material del predio cuyo comodato se otorga, y con independencia de otras actividades que se pudieran desarrollar en el marco del presente, las PARTES acuerdan los siguientes puntos:

En testimonio de lo cual, se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de mayo del 2010.

Gilda Gabriela Rolón



Rubén Darío Avilés

a) ARSAT se obliga a destinar el predio para la instalación del NODO, quedándole prohibido darle un destino diferente o efectuar reformas o refacciones que no sean las necesarias para la instalación, desarrollo u optimización del servicio vinculado a la infraestructura precitada;

b) La COMODANTE autoriza a ARSAT a realizar las construcciones, mejoras o modificaciones, por sí o mediante convenios con terceros, a los fines de la concreción del objeto del presente CONVENIO, y exceptuará a ARSAT de todos los gastos por habilitación, aprobación de planos y pago de tasas, comprometiéndose a suscribir la documentación necesaria a los efectos de obtener los permisos, licencias y/o habilitaciones correspondientes.

c) La COMODANTE se compromete a garantizar y facilitar el acceso a prestadores de servicios autorizados por ARSAT a la Cámara de Empalme/Frontera Óptica encontrándose la misma dentro o fuera del espacio comprendido en la cláusula primera objeto de este Convenio.

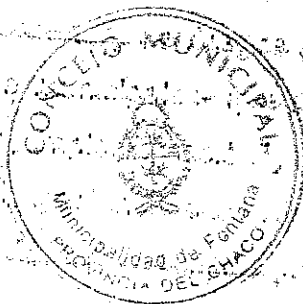
d) La COMODANTE autoriza a ARSAT el ingreso irrestricto al predio las 24 horas los 365 días del año durante toda la vigencia de este Convenio.

e) ARSAT declara conocer y aceptar el estado del predio a utilizar el cual resulta objeto de comodato.

CLÁUSULA OCTAVA: ARSAT se obliga a observar, a su costa, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, civiles, laborales, tributarias - impositivas, previsionales, de cobertura de riesgos o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales que le resulten aplicables como consecuencia de la instalación, implementación y desarrollo de la REFEFO. ARSAT hará extensiva esta obligación a cualquier otra persona humana o jurídica que participe en las actividades descriptas precedentemente.

CLÁUSULA NOVENA: A los fines de la cláusula precedente, ARSAT se obliga a mantener indemne a la COMODANTE respecto de los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pudieren efectuarle los empleados o personal que contrate ARSAT, o los terceros que contraten con esta, para el desarrollo de las actividades que ejecutará ARSAT en el marco del objeto del presente CONVENIO.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLÁUSULA DÉCIMA: La COMODANTE se obliga a mantener indemne a ARSAT respecto del personal a su cargo que fuera afectado para el desarrollo de las actividades que ejecutará ARSAT, garantizando el cumplimiento de las normas relativas al derecho del trabajo y de los organismos de seguridad social. En caso de incumplimiento, ARSAT podrá solicitar la desafectación del personal y/o cualquier otra medida que estime pertinente a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARSAT asumirá, en forma exclusiva, los riesgos inherentes a la actividad que desarrollará en la parte material del predio objeto de comodato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el comodato objeto de CONVENIO es de carácter GRATUITO, sin que corresponda contraprestación alguna por ningún concepto en cabeza de ARSAT.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Este CONVENIO mantendrá su vigencia por el término de VEINTE (20) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogables automáticamente por periodos sucesivos de DIEZ (10) años, salvo notificación en contrario de cualquiera de las PARTES, que deberá realizarse con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en los domicilios constituidos en el presente.

El comodato quedará sin efecto si ARSAT no hace uso del predio mediante la ejecución de las obras respectivas, en el plazo de DIEZ (10) años computados a partir de la fecha de suscripción del CONVENIO.

Finalizado que fuere por cualquiera de los motivos indicados precedentemente el comodato objeto de CONVENIO cesará. A ese efecto, se deja constancia que los elementos, componentes y accesorios que conforman el NODO son de propiedad de ARSAT y ésta podrá disponer libremente de ellos de acuerdo a lo que, en su momento, se planifique.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Además de lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA, las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente CONVENIO; sus adecuaciones parciales,

o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de adendas a suscribir por las PARTES, siempre que sus términos no alteren los elementos esenciales del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las PARTES convienen que la totalidad de las contingencias litigiosas que puedan derivarse de este CONVENIO, las someterán a los Tribunales Federales competentes con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, solo resultaran válidas, en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en la cláusula siguiente.

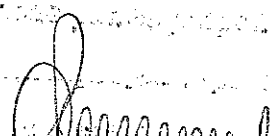
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: A los fines emergentes del presente CONVENIO, ARSAT constituye domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N°7934 de la Localidadde Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y la COMODANTE en la calle XX.....de la localidad deXX, Provincia deXX.....CódigoPostal XX.....

En caso de que las PARTES modifiquen los domicilios ut-supra constituidos, dicha circunstancia deberá ser objeto de notificación fehaciente a la otra parte.

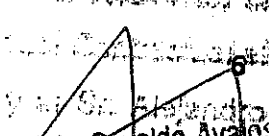
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: A todos los efectos del presente CONVENIO, y para el mejor y efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, ambas partes proponen y designan como Representante Contractual al Sr. XX....., en representación de la COMODANTE y al Sr. Alejandro Massolo en representación de ARSAT.

En tal sentido, y a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que las PARTES asumen, sólo serán válidas las comunicaciones cursadas entre ambos representantes. Los Representantes Contractuales controlarán y velarán por la regular ejecución de los trabajos y tareas objeto del presente CONVENIO

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de XX....., Departamento XX....., Provincia de XX....., a los..... días del mes de.....de 2018.


Gilda Gabriela Rolón




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ARSAT

MUNICIPALIDAD

ANEXOS:

Anexo I:

- Documentación del inmueble.
- Fotocopia del DNI del firmante.
- Ordenanza. (de cada predio)

Anexo II:

- Croquis del terreno delimitando el espacio cedido.
- Plano de Implantación

ANEXOS:

ANEXOS:

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Municipalidad
de Fontana

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple		Ingreso
Nº 4198	Let. S	16 JUL 2018
		Hora 9:30
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		



FONTANA, 16 de Julio 2018

REF: INFORME
FACTIBILIDAD

DRA. CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de informar sobre factibilidad de localización para la instalación de un Nodo para la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, la cual es desarrollada e implementada por la empresa ARSAT (EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA).

En el predio sugerido se encuentra funcionando el Natatorio Municipal y la Chimenea histórica de la antigua fábrica, y que por las características de emplazamiento de las obras existentes, el mismo cuenta con espacios residuales que no se utilizan lo que favorecería la instalación del Nodo sin perjudicar el normal funcionamiento de las actividades del Natatorio. Cabe aclarar que el Nodo Arsat contara con un cerco perimetral con acceso independiente al natatorio municipal por Calle Moreno.

A continuación se describen las características del predio sugerido para la instalación de dicho NODO:

- **PC 231 (PARTE) - CH 43- SECCION A - CIRC II - S/PL MENSURA Nº 20/70/13**
Terreno de forma Cuadrangular, que partiendo del Esquinero Norte de la Parcela 231 y orientando en dirección Sud-Este, miden 70,62 metros; de ahí en dirección Sud-Oeste mide 1,30 metros hasta el esquinero Norte del sitio reservado para el nodo de fibra óptica de ARSAT, que mide 3 metros de frente por 3 metros de fondo.
- **DOMICILIO: CALLE MORENO 4513**
- **TITULAR DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

Se adjuntan:

- Croquis de implantación del Nodo
- Copia del Título de Propiedad y documentación del inmueble.
- Copia plano de mensura

Sin otro particular, la saludo atentamente.

[Firma]
ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Dcción. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La Ciudad del Abrazo Cardial



0800-555-3668
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520



FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

AGO. NESTOR SANTIAGO VICENTINI
Dir. Agricultura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

FIRMA Y SELLO

FONTANA, Chaco

27°25'05.1"S
59°01'57.3"W

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Ayalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

SARMIENTO

PLAZA

MOREN

CONCEJO MUNICIPAL

Folio

12

ANDRES MARTIN
Secretario de Planeación y Urbanismo
Municipalidad de Fontana

CHIMENEA



PILAR
EXISTENTE

SITIO 3X3m

TRANSFORMADOR

1.3m

21.5m

3m

10.5m

3m

8m

1.1m

11.6m

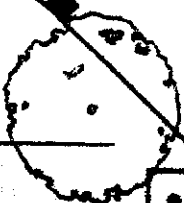
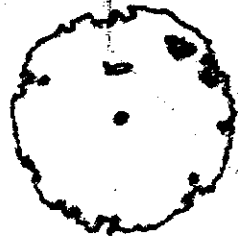
2.5m

1.5m

16m

4m

7.8m

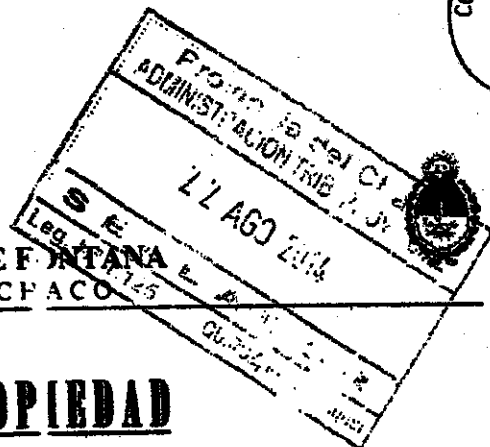


AND

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 2. *Scirpus americanus* (L.) Link.
 3. *Eleocharis acicularis* (L.) Rostk Schmidt
 4. *Sagittaria arifolia* (L.) Link.
 5. *Sparganium angustifolium* Michx.
 6. *Najas* sp.
 7. *Chara* sp.
 8. *Alisma plantaginifolia* (L.) Rostk Schmidt
 9. *Alisma ovatum* (L.) Rostk Schmidt
 10. *Alisma subrotundum* (L.) Rostk Schmidt
 11. *Alisma sagittatum* (L.) Rostk Schmidt
 12. *Alisma verticillatum* (L.) Rostk Schmidt
 13. *Alisma sp.*
 14. *Alisma sp.*
 15. *Alisma sp.*
 16. *Alisma sp.*
 17. *Alisma sp.*
 18. *Alisma sp.*
 19. *Alisma sp.*
 20. *Alisma sp.*
 21. *Alisma sp.*
 22. *Alisma sp.*
 23. *Alisma sp.*
 24. *Alisma sp.*
 25. *Alisma sp.*
 26. *Alisma sp.*
 27. *Alisma sp.*
 28. *Alisma sp.*
 29. *Alisma sp.*
 30. *Alisma sp.*
 31. *Alisma sp.*
 32. *Alisma sp.*
 33. *Alisma sp.*
 34. *Alisma sp.*
 35. *Alisma sp.*
 36. *Alisma sp.*
 37. *Alisma sp.*
 38. *Alisma sp.*
 39. *Alisma sp.*
 40. *Alisma sp.*
 41. *Alisma sp.*
 42. *Alisma sp.*
 43. *Alisma sp.*
 44. *Alisma sp.*
 45. *Alisma sp.*
 46. *Alisma sp.*
 47. *Alisma sp.*
 48. *Alisma sp.*
 49. *Alisma sp.*
 50. *Alisma sp.*
 51. *Alisma sp.*
 52. *Alisma sp.*
 53. *Alisma sp.*
 54. *Alisma sp.*
 55. *Alisma sp.*
 56. *Alisma sp.*
 57. *Alisma sp.*
 58. *Alisma sp.*
 59. *Alisma sp.*
 60. *Alisma sp.*
 61. *Alisma sp.*
 62. *Alisma sp.*
 63. *Alisma sp.*
 64. *Alisma sp.*
 65. *Alisma sp.*
 66. *Alisma sp.*
 67. *Alisma sp.*
 68. *Alisma sp.*
 69. *Alisma sp.*
 70. *Alisma sp.*
 71. *Alisma sp.*
 72. *Alisma sp.*
 73. *Alisma sp.*
 74. *Alisma sp.*
 75. *Alisma sp.*
 76. *Alisma sp.*
 77. *Alisma sp.*
 78. *Alisma sp.*
 79. *Alisma sp.*
 80. *Alisma sp.*
 81. *Alisma sp.*
 82. *Alisma sp.*
 83. *Alisma sp.*
 84. *Alisma sp.*
 85. *Alisma sp.*
 86. *Alisma sp.*
 87. *Alisma sp.*
 88. *Alisma sp.*
 89. *Alisma sp.*
 90. *Alisma sp.*
 91. *Alisma sp.*
 92. *Alisma sp.*
 93. *Alisma sp.*
 94. *Alisma sp.*
 95. *Alisma sp.*
 96. *Alisma sp.*
 97. *Alisma sp.*
 98. *Alisma sp.*
 99. *Alisma sp.*
 100. *Alisma sp.*



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



TÍTULO de PROPIEDAD

N° 608

Por cuánto la **Municipalidad de Fontana**, Provincia del Chaco, por **ORDENANZA** del **CONCEJO MUNICIPAL 1.218/13** de fecha 29 de agosto de 2013, **CUIT 30-67020676-5**, Representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don Antonio José RODAS**, **DNI N° 14.404.299**, Proclamado por **Resolución del Concejo Municipal N° 54/11** de fecha 20 de noviembre de 2011 y la Srta. Secretaria de Gobierno Municipal **Dra. Cecilia Inés FERNÁNDEZ ALMENDRA**, **DNI N° 29.440.571**, Designada por **Resolución de Intendencia N° 1.409/11** de fecha 12 de diciembre de 2011, todos con Domicilio en Calle 6 de Julio 520 de Fontana Centro, y, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 269 y Decreto 381/82, **ACEPTAN LA DONACIÓN** a favor de la **Municipalidad de Fontana**, efectuada por la Sra. **Paola Carolina ORCOLA BUSCIO**, **DNI N° 23.408.687**, **CUIT 27-23408687-7**, **María Celeste ORCOLA BUSCIO**, **DNI N° 26.968.039**, **CUIT 27-26968039-9**, **María Daniela ORCOLA BUSCIO**, **DNI N° 26.968.040**, **CUIT N° 27-26968040-2** y Sr. **Néstor Hugo ORCOLA**, **DNI N° 7.806.533**, **CUIT 20-07806533-9**, todos Domiciliados en Avda. Sarmiento 141 de la ciudad de Resistencia.-
Asentimiento Conyugal: la Sra. **Patricia Aida Cooper Coles**, **DNI N° 6.438.899**, **CUIT 27-06438899-7**, de nacionalidad Argentina, domiciliada en Concepción del Bermejo 1.241 de la ciudad de Resistencia y el Sr. **Mauricio Osvaldo Zamudio**, **DNI N° 24.143.201**, **CUIT 20-24143201-8** de nacionalidad Argentina con domicilio de en Pasaje Güemes 1.945 de la ciudad de Resistencia, prestan su asentimiento a la presente **DONACION** conforme a lo establecido en el art. 1.277 del código Civil.



Por tanto: el Sr. Intendente Municipal de Fontana y la Srta. Secretaria de Gobierno, en uso de las Facultades conferidas por las Normas legales vigentes, Aceptan la **DONACIÓN** a nombre de la **Municipalidad de Fontana**, Provincia del Chaco, todos los Derechos de posesión y Dominio que le corresponden sobre dicho Inmueble.-

Dicho Inmueble se designa según catastro como **Circunscripción II, Sección "A", CHACRA 43, PARCELA 231, Departamento "San Fernando"**, según plano de Mensura y Subdivisión N° 20/70/13 confeccionado por el Agrimensor Néstor Hugo ORCOLA y Aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el día 20 de agosto de 2013.-

UBICACIÓN, FORMA, DIMENSIONES, SUPERFICIES, LINDEROS:

De forma irregular, se ubica a partir de los 15,00 mts. del esquinero Este del Loteo; mide 82,72 m.s. en parte de su frente y lado Noreste contados a partir del esquinero Norte hacia el esquinero Este de la Parcela, desde allí, en ángulo de $88^{\circ} 33' 20''$, 43,61 mts. de fondo en su lado Sudeste, desde allí, en ángulo recto, 0,90 mts. en parte de su lado Sudoeste, desde allí, en ángulo de $181^{\circ} 26' 40''$, continua su lado y frente al Sudoeste, totalizando 81,62 mts., de esquinero Sur hacia el esquinero Oeste de la Parcela, y, desde allí, en ángulo recto, cerrando el perímetro, 14,50 mts. en su frente Noroeste, encerrando una superficie de 3.656,07 metros cuadrados. Linda al Noreste, calle pública de por medio, con la Parcela 101 s/c, al Sudeste con la Parcela 49 s/c, al Sudoeste con la Parcela 232 s/c, y, calle pública de por medio, con la Manzana 40 s/c y, al Noroeste, calle pública de por medio, con la Manzana 39 s/c, todos éstos rumbos, dentro de la misma Chacra.-

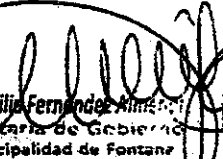
INSCRIPCIÓN: Departamento "SAN FERNANDO", FOLIO REAL MATRÍCULA N° 79.207.-



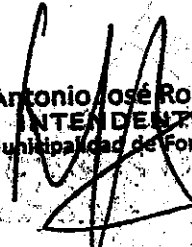
El presente terreno posee un VALOR FISCAL EN EL CORRIENTE AÑO 2014 de \$ 15.560,00 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA) y Corresponde a TÍTULO MUNICIPAL N° 608.-

Se deja constancia de que el presente Inmueble, se encuentra FUERA DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS.

Se otorga y firma el presente Título de Propiedad en la Municipalidad de Fontana, Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de julio de dos mil catorce.-


Dra. Cecilia Fernandez
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fontana

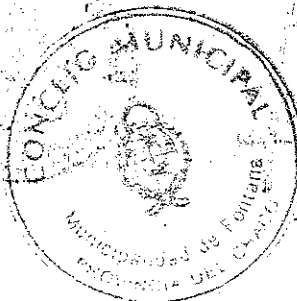



Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

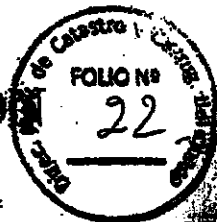
79.20.7
San Fernando

Marian del Carmen Maldonado de Arevalo
Escritura Pública Nacional
Registro de la Propiedad Inmueble de la
Provincia del Chaco


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ACTA DE DONACION

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CATASTRO

Corresponde al plano aprobado
Por la Direccion de Catastro N°

20-70-13

Resistencia.....de 2.007.
Señor (1) PAOLA CAROLINA ORCOLA BUSCIO DNI. 23.408.687
MARIA CELESTE ORCOLA BUSCIO DNI. 26.968.089
MARIA DANIELA ORCOLA BUSCIO DNI. 26.968.049
NESTOR HUGO ORCOLA DNI. 7.806.533

.....de estado civil.....
deaños de edad, DNI. N°.....de nacionalidad.....
con domicilio real en: SARMIENTO 141.....y propietario de un
inmueble ubicado en Dpto. SAN FERNANDO.....con una
superficie de.....s/título, inscripto en el Registro de la Propiedad
al Tomo:.....Folio REAL MATRICULA.....partida contribuyente N°.....
a V.E. manifiesta:

Que siendo propósito del suscripto fraccionar una superficie de.....
.....y originando calles, ochavas, plazas y reservas para uso público cuya
superficie según al pie alcanzan a....., mani
fiesto por la presente que hago donación expresa de las mismas a ese municipio
y entrega de la posesión a las siguientes efectos:

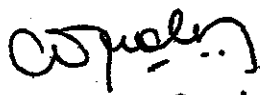
Superficie del bien según título 5 Ha. 54 a. 14 ca. 64
Superficie del bien según mensura 5 Ha. 54 a. 14 ca. 64

Sobraute Dif. En mas. Dif. En menos.....0 Ha. 0 a. 0 ca. 0

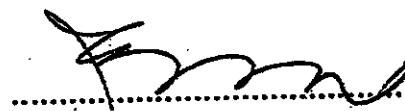
SUPERFICIE A DONAR:

Para calles públicas.....1 Ha. 54 a. 05 ca. 85
Para CLUB FONTANA.....Ha. 6 a. 63 ca. 20
Para plazas públicas.....Ha. 36 a. 56 ca. 07
Para edificios de uso público. (Historico).....Ha. 2 a. 75 ca. 00

Superficie definitiva a descargar de su titulo.....2Ha...00a...00ca 12....


Celeste Orcola


DANIELA ORCOLA


Firma

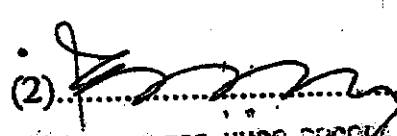

Orcola Busco Paula Carolina

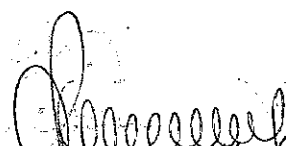
Certifico que la firma que antecede

Y dice PAULA CAROLINA ORCOLA BUSCO, MARÍA CELESTE ORCOLA BUSCO, MARÍA DANIELA BUSCO
Es auténtica de.....

sello

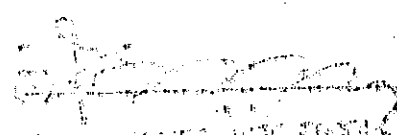
(2)


NESTOR HUGO ORCOLA
AGRICULTOR - N.R. 124


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


NESTOR HUGO ORCOLA
AGRICULTOR - N.R. 124

PROVINCIA DEL CHACO

DEPARTAMENTO: SAN FERNANDO

LUGAR: FONTANA

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION

PROPIETARIO:

PAOLA CAROLINA ORCOLA BUSCIO 1/6 16%

MARIA CELESTE ORCOLA BUSCIO 1/6 16%

MARIA DANIELA ORCOLA BUSCIO 1/6 16%

NESTOR HUGO ORCOLA 3/6 50%

INSCRIPCION: FOLIO REAL MATRICULA N° 71.524 - FECHA: 22/05/08 Y 20/03/09.
BIEN: PARC.100 - CH.43 - SECC."A" - CIRC.II S/PL.20-206-87

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. PARC.100 S/TITULO Y S/PL.20-206-87. 55.414,64 m2

SUP. PARC.228 3.254,50 m2.

SUP. PARC.229 3.800,58 m2.

SUP. PARC.230 P/CLUB. 663,20 m2.

SUP. PARC.231 RESERVA MUNICIPAL 3.656,07 m2.

SUP. PARC.232 3.770,50 m2.

SUP. PARC.233 6.117,33 m2.

SUP. MZ.38 - PARC.1 Y 2 7.545,50 m2.

SUP. MZ.39 7.545,50 m2.

SUP. MZ.40 - PARC. 1 a 18 3.656,40 m2.

SUP. TOTAL AFECTADA A CALLE PUBLICA 15.405,85 m2.

SUP. TOTAL S/M. 55.415,43 m2.

DIFERENCIA DE SUPERFICIE EN MAS (+) 0,79 m2.

AMPLIFICADO POR

Nº 5555

Catastro y Cartografía

NESTOR HUGO ORCOLA
AGRM. NAC. MAT. N° 124
AV. SARMIENTO 141 - RCA.

FECHA DE MENSURA
MARZO DE 2.013

OBSERVACIONES:

MEDIDAS EN METROS - CALLES FUERA DE ESCALA - ANGULOS NO INDICADOS SON DE 90° O 270°.

PLANO DE ANTECEDENTES: 20-206-87 - PLANO DE REFERENCIAS: PL.20-177-70.

O MOJON DE HIERRO CON HORMIGON ENCONTRADO.

SE COLOCARON MOJONES DE MADERA DURA EN TODOS LOS VERTICES DE LAS PARCELAS Y MOJON DE HIERRO CARO EN LOS ESQUINEROS DE MANZANAS.

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRCUNSCRIPCION: Gabriela Rolón

SECCION: SECRETARIA DEL CONCEJO

CHACRA: 43

MANZANAS: 38 39 40

PARCELAS: 228 a 233 1 Y 2 1 a 18



DIREC. PROV. DE CATASTRO Y CARTOG. DEL CHACO

APROBADO

De acuerdo con las normas del Decreto

Ruben Osvaldo Avalos

PRESIDENTE DEL CONCEJO

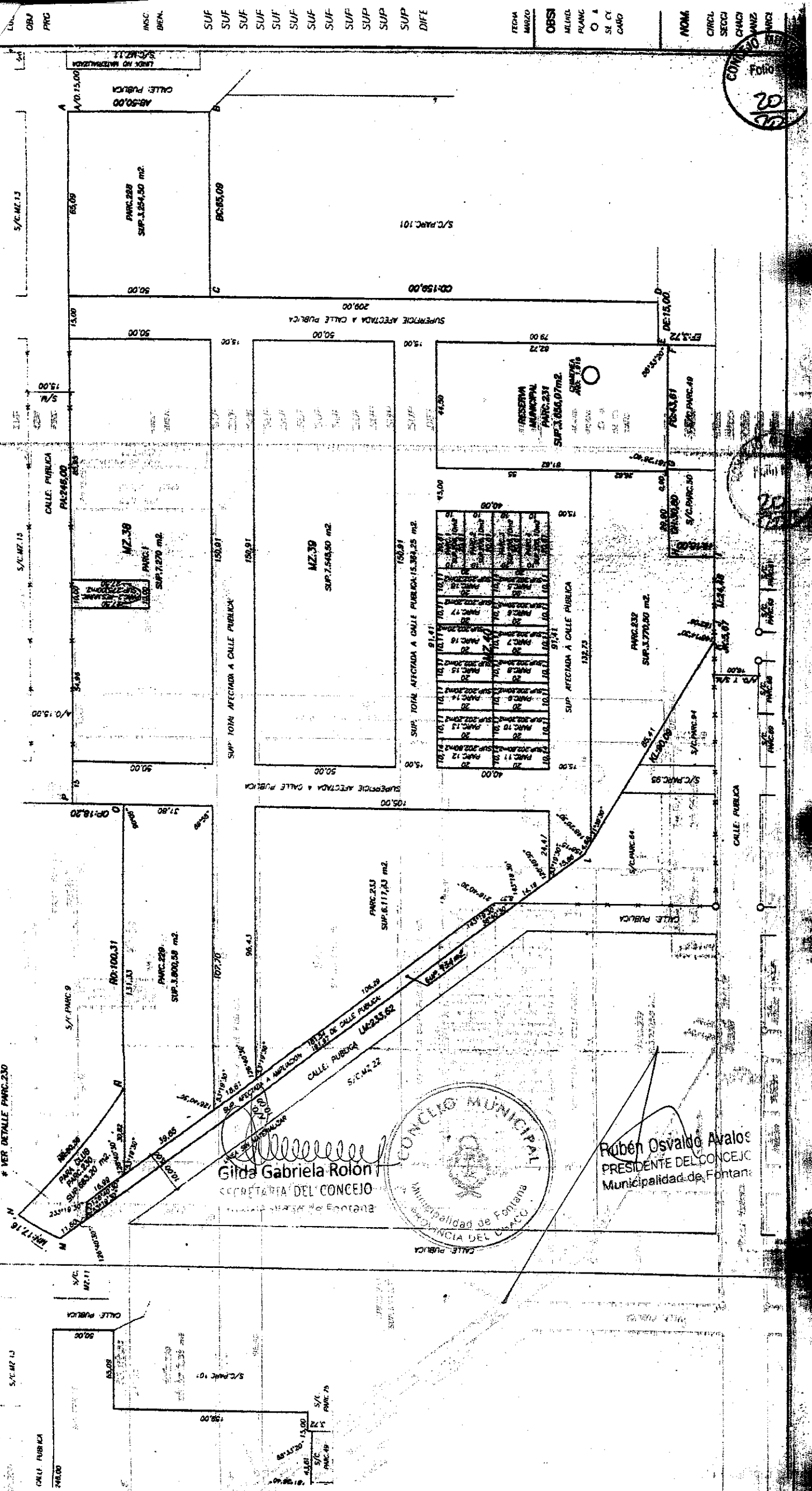
Municipalidad de Fontana

20 AGO 2013

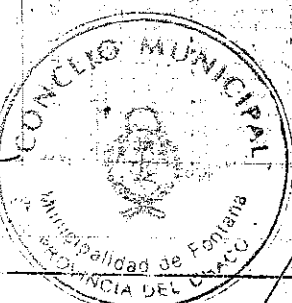
Ley 2559/57 y bajo el régimen de la Disposición N° 1101 de esta Dirección en sus Artículos 2do. y 3ro. y 4to.

Revisó Jefe

Dir. N.º 11.000
Dir. Dirección Provincial
Catastro y Cartografía
del Chaco



COMPROBADO
FOLIO
20



Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana